



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088-R-UNICA-2018

Ica, 17 de Enero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 039-D/OGGRH-UNICA-2018 del 12 de Enero del 2018, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien solicita se emita la Resolución Rectoral para dar por concluidas las funciones encargadas de servidores administrativos de la UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el D.S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en su artículo 23° determina que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas y su artículo 25° señala que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de la carrera, grupo ocupacional y especialidad;

Que, el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM establece que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado; asimismo, el artículo 78° de la citada norma, señala que la



rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, el artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM señala que: El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede ausencia del titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: AGRADECER, a los servidores administrativos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que a través de las encargaturas como funcionarios desempeñaron un trabajo de responsabilidad en las diferentes áreas, retornando a su nivel remunerativo de origen, a partir del presente mes; según detalle:



- ABOG. Nuñez Alvarado Segundo Odar, Nivel STC
- CPC. Chacaltana Lizarbe Rafael Arturo, Nivel SPB
- LIC. ADM. Raymundo Quijandria Carlota, Nivel SAF
- LIC. ADM. Cusihualpa Bellido Rudy David, Nivel STE
- CPC. Hernandez De La Cruz Mariela Roxana, Nivel STA
- ABOG. Galindo Vargas Nora Jesus, Nivel SPB
- LIC. Martinez Contreras Angelita Magdalena, Nivel STA
- LIC. Suarez Bustamante Cesarea Victoria, Nivel SPA
- LIC. De La Cruz Escajadillo Pablo Climaco, Nivel STE.
- Sr. Rodriguez Aguirre Evergisto, Nivel STA

Artículo 2°.- DETERMINAR, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos efectuó la rotación de los servidores administrativos señalados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todas las Resoluciones Rectorales que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados. Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, dependencias inmersas en esta acción, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL